



Subdepartamento de Recursos Humanos

POC/MS/RAC/MS/mem

APRUEBA BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE PROFESIONAL DEPARTAMENTO DE ESTUDIO.

EXENTA N° 264

SANTIAGO, 04 MAR 2011

VISTO estos antecedentes; los artículos 18 y 19 del DFL 29/2004, Estatuto Administrativo; DFL N°3/2004 que fija planta de personal para la Superintendencia de Salud; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 109 del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud

CONSIDERANDO que la Institución posee una política de Recursos Humanos, con orientaciones expresas en el ingreso o contratación del personal.

Que para los efectos del Código de Buenas Prácticas Laborales y la Transparencia, es oportuno un procedimiento público y conocido de las contrataciones para todos los participantes.

Que, considerando lo señalado en el artículo 11° del reglamento sobre concursos públicos y las políticas Institucionales en cada proceso de selección se contemplan al menos:

- a) Prueba de conocimientos y habilidades
- b) Entrevistas de idoneidad (Subdepto. de Recursos Humanos)
- c) Entrevista técnica (Unidad solicitante)
- d) Informe Psicolaboral

Que es preciso calificar las áreas técnicas que participan en cada concurso, con tablas de evaluación o pautas públicas para todos los participantes.

Que es necesario proveer los cargos vacantes que se originen en el respectivo año, para no perjudicar el normal funcionamiento de esta Institución, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

1° Apruébanse las bases administrativas para proveer el cargo de Profesional Departamento de Estudios, serán publicados en la página Web de la Superintendencia de Salud, la que es parte integrante de esta resolución y los requisitos que se señalan, esto es el perfil de cargo, tabla de evaluación de postulantes y cronograma de actividades del proceso.

2° Conformará el comité de selección, la Jefatura del Departamento de Estudios o en quien esta Jefatura delegue, un

representante del Subdepartamento de Recursos Humanos, encargado de la función de ingreso y contratación de personas y el Jefe del Subdepartamento de Recursos Humanos o quien le subrogue.

3° El Comité de Selección, antes señalado tendrá un plazo máximo de 60 días para resolver el concurso, que en esta oportunidad se convoca, así también tendrán la facultad de realizar modificaciones en el calendario de las distintas fases del proceso de selección, por motivos Institucionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS ROMERO STROOY
SUPERINTENDENTE DE SALUD

Distribución:

- Departamento de Estudios
- Subdepartamento de Recursos Humanos
- Oficina de Partes



Subdepartamento de Recursos Humanos

POCHMS/RAC/S/mem

Bases de Selección de concurso para proveer el cargo de Profesional Departamento de Estudios.

1. Requisitos de postulación

Los establecidos en los artículos 11°, de la Ley N° 18.834 estatuto administrativo, contenida en el D.F.L N° 29 de 2004; lo dispuesto en el artículo 12 del D.L. N° 3551, de 1980; y lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2004.

2. Consideraciones

- 1cargo en el escalafón Profesional, grado 6° E.O.F., contrata.

3. Base de selección

- A. Los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación, serán evaluados por el comité de Selección.
- B. La evaluación se efectuará de acuerdo a los rubros señalados en estas bases de acuerdo a la tabla adjunta.
- C. La aplicación de tabla que permita la calificación a los postulantes en función de sus antecedentes y experiencia, como resultado de esta evaluación accederán a prueba de conocimientos e idoneidad, los postulantes que hayan obtenido el puntaje máximo.
- D. La evaluación de los factores corresponderá a la descrita en el artículo 11° del reglamento sobre concursos públicos del estatuto administrativo es decir,
 - I. Los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación.
 - II. La experiencia laboral.
 - III. Las aptitudes específicas para el desempeño de la función.
- E. Aplicación de prueba de conocimiento y habilidades, como resultado de esta prueba clasificarán a la etapa siguiente, evaluación psicolaboral, los 6 primeros puntajes acumulados, para cada cargo a proveer.
- F. Los postulantes que cuenten con evaluación psicolaboral serán sometidos a entrevista de idoneidad.
- G. Conformación de la terna o quina.
- H. La Jefatura de la Unidad solicitante adjudicará los cargos, proporcionando razones fundadas de su decisión, antecedentes que quedarán consignados en la respectiva acta.

❖ Porcentaje asignado para cada etapa del proceso de selección para el Profesional Departamento de Estudios

Etapa proceso de selección	Porcentaje asignado
Evaluación de Curricular	30%
Prueba de conocimientos y habilidades Matemática 10 % Cultura General 20 % Conocimiento específico 70%	30 %
Evaluación Psicolaboral	Idóneo e Idóneo con observaciones, continúan en el proceso de selección. No Idóneo: no continúa en el proceso de selección.
Entrevista técnica y de idoneidad	40%
Conformación de la terna o quina, se considerarán todos los antecedentes del proceso	Quina o terna en igualdad de condiciones.